

MEGATRANS SAN LUIS, S. L.*Declaración de insolvencia*

Don Francisco Olives Salas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ciutadella de Menorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Ejecución número 29/06, a instancia de don Celso Tomás Saldaña Quezada contra Megatrans San Luis, S. L., en el que se ha dictado auto en fecha 5 de febrero de 2008, que acuerda declarar a la empresa Megatrans San Luis, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 707 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ciutadella de Menorca, 5 de febrero de 2008.—Secretario Judicial, Francisco Olives Salas.—41.573.

NAYOVAEN, S. L. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 38/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Abdelhamid el Abbouti contra la Empresa Nayovaen, S. L. L., se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 5.849,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 17 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.—41.600.

NETEGES FOIX, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretario Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 68/2008 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Faustina Huete Vozmediano, se ha dictado auto de fecha 17/06/2008 por el que se declara a la ejecutada Neteges Foix, S. L., en situación de insolvencia legal total por importe de 9,277,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 17 de junio de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5, María Nieves Rodríguez López.—41.569.

OBRAS HIDRÁULICAS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de junio de 2008, en el domicilio social en primera convocatoria, publicada en el cinco días el día 14 de mayo de 2008 y en el número 91 del BORME de fecha 14 de mayo de 2008, con asistencia de accionistas que

representan un 88.50 por ciento que representa el capital social, según lista de asistentes que se unió al acta de la Junta, acordó por unanimidad reducir el capital social, en la cantidad de 2.898.754,60 euros, compensando las pérdidas por dicho importe y en su virtud, reducir el valor nominal de las acciones, que pasará de las actuales 90,15 euros por acción a un nuevo valor nominal de 5,50 euros.

La finalidad de la reducción de capital, es reestablecer el equilibrio patrimonial entre el capital y patrimonio contable de la sociedad, al haberse reducido el patrimonio neto consecuencia de las pérdidas originadas, reduciendo el valor nominal de las acciones.

En consonancia con lo establecido en el artículo 167.1 apartado tercero del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, queda excluido el derecho de oposición de los acreedores, al tener como finalidad la reducción de capital restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas.

La reducción acordada será ejecutada en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación en que se adoptó el acuerdo. El procedimiento de la reducción será la reducción del valor nominal de las acciones, que pasará de las actuales 90,15 euros por acción a un nuevo valor nominal de 5,50 euros.

Como consecuencia de lo anterior, y tras la íntegra ejecución de la reducción de capital social, se modifica el artículo quinto de los Estatutos Sociales, el cual, en lo sucesivo, quedará redactado como se establece a continuación.

«Artículo 5.º Capital social.—El capital social es de ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos euros (188.342 €), representado por una serie única y número total de 34.244 acciones. Dichas acciones tienen el carácter de al portador y valor nominal de cinco euros y cincuenta céntimos (5,50 €) cada una de ellas. Están numeradas correlativamente del 1 al 34.244, ambos inclusive. El capital social está totalmente suscrito y desembolsado.»

Madrid, 20 de junio de 2008.—El Administrador único, Fernando González Escribano.—42.116.

OCCIDENTAL DE HORMIGONES, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****ARENOR HORMIGONES, S. L.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, y Arenor Hormigones, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 18 de junio de 2008, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Arenor Hormigones, Sociedad Limitada, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquella. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 18 de junio de 2008.—Occidental de Hormigones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General solidario. Arenor Hormigones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General único.—41.697. 2.ª 1-7-2008

OCCIDENTAL DE ÁRIDOS, S. L.**Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbente)****ARENOR ÁRIDOS, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales de las Entidades Mercantiles Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, y Arenor Áridos, Sociedad Limitada, celebradas ambas el 11 de Junio de 2008, se aprobó la fusión de la última por la primera, adquiriendo Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, por sucesión universal, el patrimonio de Arenor Áridos, Sociedad Limitada, la cual queda disuelta y extinguida, sin apertura del período de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de aquellas. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 2 de Enero de 2008.

Se hace constar que los socios y los acreedores de las Sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace saber que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 18 de junio de 2008.—Occidental de Áridos, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General Solidario.—Arenor Áridos, Sociedad Limitada, Eduardo Guedes Duarte, Administrador General Único.—41.671. 2.ª 1-7-2008

OFTEPLAST, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 38/06 y para el pago de 10.196 euros de principal y 2.039,2 euros calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Ofteplast, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 17 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—41.583.

PAGO DE LA GUADIANEJA, S. L.**(Beneficiaria de la escisión parcial)****TIKALO, S. L.****(Sociedad escindida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada y Tikalo, Sociedad Limitada, celebradas el 6 de Junio de 2008, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de Tikalo, Sociedad Limitada, mediante la segregación de su patrimonio afecto a la actividad de Inmuebles la cual se traspasa en bloque a Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada, tomando como balance de escisión los de situación al 31 Diciembre de 2007, aprobados por unanimidad en las mencionadas Juntas. La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio y actividad escindida. El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de acuerdo al pro-

yecto de escisión, redactado por los Administradores de las dos sociedades que fue depositado en el Registro Mercantil de Ciudad Real el 14 de abril de 2008 y subsanado el 16 de Mayo de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los partícipes, acreedores y trabajadores de Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada y Tikalo, Sociedad Limitada, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión y a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

En Villamanrique (Ciudad Real), a, 18 de junio de 2008.—La Administradora Unica de Tikalo Sociedad Limitada, doña María del Carmen Desdentado García y el Administrador único de Pago de la Guadianeja, Sociedad Limitada, Don Luis Velasco Roa.—41.664. 2.ª 1-7-2008

PAVIMENTOS ALEM, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 51/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de don Younes Hamada, contra «Pavimentos Alem, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 14 de mayo de 2008 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.728,13 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 18 de junio de 2008.—Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—41.615.

PENA BIMETALLIC TECHNOLOGY, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAS TOTAMUNT, SOCIEDAD LIMITADA

CONSTRUCCIONES MECÁNICAS OLIVARTES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas Generales Universales de socios de las compañías Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) e Industrias Totamunt, Sociedad Limitada, y Construcciones Mecánicas Olivartés, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), celebradas en fecha 12 de junio de 2008, se acordó, por unanimidad, la fusión de dichas compañías, mediante la absorción de Industrias Totamunt, Sociedad Limitada, y Construcciones Mecánicas Olivartés, Sociedad Limitada, por Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada, mediante la adquisición en bloque por sucesión universal del patrimonio social, bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que se extinguen, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Como consecuencia de la fusión, Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada, aumentó su capital social en 505.506 euros, mediante la emisión de 21.044 participaciones sociales, de 24,00 euros de valor nominal, y una prima de emisión de 30,4921127162 euros cada una de ellas, con iguales características y derechos que las ya

existentes, para lo cual se realizó el correspondiente modificación estatutaria en la sociedad absorbente, habiendo manifestado los socios de la sociedad absorbente su conformidad con las nuevas participaciones creadas y su asignación a los socios de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Celoni, a 13 de junio de 2008.—David Pena Roso, Consejero Delegado y Secretario del Consejo de Administración de Pena Bimetallic Technology, Sociedad Limitada.—David Pena Roso y M.ª Elena Pena Roso, Administradores solidarios de Industrias Totamunt, Sociedad Limitada, y Jorge Preter Tresserras, Administrador único de Construcciones Mecánicas Olivartés, Sociedad Limitada.—42.031.

1.ª 1-7-2008

PROINSERGA INVERSIONES, S. A.

Reducción y ampliación de capital

En virtud de lo establecido en el artículo 165.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y universal de la sociedad, celebrada en el domicilio social el 18 de diciembre de 2006, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Reducción de capital social por importe de 19.741.290,31 euros, a cero. La reducción tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas, por lo que no se produce devolución de aportaciones a los socios y queda excluido el derecho de los acreedores a oponerse a la referida reducción. Sirve de base a la operación el balance cerrado a 30 de noviembre de 2006 y que ha sido auditado por Fay & Co. Auditores Consultores, Sociedad Limitada, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con número SO1291, cuyo informe tiene fecha 15 de diciembre de 2006.

Con carácter simultáneo se acordó aumentar el capital social a 12.581.180,00 euros, mediante la suscripción de 2.516.236 acciones nominativas de 5,00 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de 1 al 2.516.236, ambos inclusive, y todas disfrutarán de idénticos derechos y obligaciones. La ampliación se realiza mediante compensación de créditos que al menos en un 25 por 100 son líquidos vencidos y exigibles, y el vencimiento de los restantes no es superior a 5 años.

El socio Proinserga, Sociedad Anónima renuncia expresamente a su derecho de suscripción preferente.

2. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales que queda redactado como sigue «La sociedad tiene un capital social de 12.581.180,00 euros, representado por 2.516.236 acciones nominativas de 5,00 euros nominales cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 2.516.236, ambos inclusive, emitidas a la par, con las formalidades legales, totalmente suscritas y desembolsadas. Previéndose la posibilidad de estar representadas por títulos múltiples.

Segovia, 24 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Rafael Martín Rueda.—42.103.

PROMO ARSEMA, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca Junta General Ordinaria de la sociedad a celebrar en Aspe (Alicante) en calle Juan de Austria, 6, el día 23 de julio de 2008, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar veinticuatro horas después, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2007.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación de los resultados correspondientes al año 2007.

Tercero.—Propuesta de venta de las viviendas obra «La Marquesa».

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y obtener de la sociedad su entrega de forma inmediata y gratuita.

Aspe, 12 de junio de 2008.—El Administrador, don Manuel Aznar Pujalte.—42.097.

PROTECVISA VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria 33/08, seguida contra el deudor Protecvisa Vigilancia y Seguridad, S. A., se ha dictado el 17 de junio de 2008, auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 12.673 euros de principal, más un 20 por 100, sobre el principal, para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 17 de junio de 2008.—Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Vitoria.—41.612.

PUENTE LA ESTRELLA, S. L.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por la presente se le convoca a Junta General Ordinaria a celebrar el día 24 de julio de 2008 a las 17,00 horas en primera convocatoria y a las 17,30 horas en segunda, en las oficinas sitas en Zamora, Conjunto Viriato, portal 3 entreplanta con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Adopción de acuerdo sobre la aceptación o no de la oferta efectuada por D. Ángel Martín Julián a la sociedad respecto de la venta de activos e inversiones agrícolas conforme al informe emitido por el ingeniero José A. Díez de Ulzurum con número de visado 438-06 de fecha 27 de octubre de 2006, así como la cesión de los derechos de la P.A.C., conforme al informe emitido por la JCYL de fecha 26 de junio de 2007, remitiéndose a los socios con la presente convocatoria copia de la oferta de venta e informe de la JCYL, para su estudio previo.

Segundo.—Aprobación o no del estudio de viabilidad presentado para la creación de un club náutico y áreas de ocio, así como acuerdos a adoptar para la ejecución del mismo en caso de aprobación, remitiéndose a los socios copia del mismo junto con la presente convocatoria para su estudio previo.

Tercero.—Aprobación de cuentas anuales remitiéndose a los socios copia de las mismas junto con la presente convocatoria para su estudio previo.

Cuarto.—Informe sobre situación del Proyecto de Urbanización de Puente la Estrella.

Zamora, 19 de junio de 2008.—Ángel Martín Julián y Javier Arenillas de los Ríos, Administradores Mancomunados.—41.578.

RECOGIDA, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN POSTAL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 210/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Ángel Jiménez Rivas contra Recogida